



En el fecho de las casas de concejo de la villa
de Vergara, primer día Domingo de la quaresma
trece del mes de marzo de mill y seiscientos y setenta y
cinco años. despues de rreparar amendo Precedido
publicadas por las Cofradias parroquiales de S. J.
y sancta marina de oiron de esta villa los señ.
D. Min de Muzua alcalde ordinario Juan beltran
de ocaltal Gallariztegui, Cau de la orden de Alcantara
sindico procurador general, Mig. J. de Alana, Min
J. de Tamariano Joseph de oruevazasti, y Antonio
de barauti arq. y prudencio de moyra y Diego de orcau
diputados y don Ramon p. de la justia y regim. de la
villa de Iruya por testim de mill fin de ayun
tam. pufieron en la primer Alm. aca de la encen
dida y por voz del Pregonero pu. La promision de las car
nes de las dos carnicerías de cuerpo de la villa a que el
barrio de Lubieta por Ipo de Onano de la pasqua
de rreheñe prim. asta la de sepeñe año con las fun
daciones ordinarias ya foseñbradas y foseñ
as andematar y pastar los bueyes e vacas de
ve años desta villa. Iruya. quifueren dary bendel
peñiendo de satis ff. y de fontando se les por el ben
dase a rreñeto de m. quartillo de cada de de
de diez libras. y fino Subire obligados distintos
paracada carniceria y to mare. No mismo ambas
ay a seponer foseñores y matanca fparadam como es
costum. y no se admitizan carnes ni bueyes
de Franca y sedaran puestas los Cienos de
quarenta de rreñeñentes acañeñe foseñores

El Sr. Fernandez de Aguirre Obligado Lafado. para
 bolber para las sacras toledas. de el y sano y enidero
 = Y un d'uro granias lahaalm. no hubo ni
 parecio p'uso aora aguno y se aperceni o la segunda
 para el dia Domingo. die. de s'emes enesse
 p'ueso aca unisma bona y fueron Sr. O. Nicolas
 Lanz. de madariaga can. de la orden de santias
 D. diego Tomas de javierri Salazar, y otras muchas
 veinas de la d'ca de la z'imo porto de el d' Alalbe
 Conm. el d' d' d' =

El Sr. D. Juan de M...

Antemi
 Juan de...

da
 S. J.

En el d'ho cobertico de las casas de conce. de la d' de N...
 Dia Domingo diez del mes de marzo de mil e y seiscientos
 y setenta y cinco. E despues de O. y f'los d' d' Don
 mm de Murua alcaide ord. D. Ju. bectran
 de orata y galcaiztegui, can. de la orden de Alcantara
 f'indico procu. f' de Mig. p' de aetuna, mm de
 Tamariano y Ant. de barutia y de Lemense
 Alberiztegui y de Cubeta diputados de la
 may. parte de la just. deprim de sta. O. de la
 f'upuris por anseñi el f'v. de la ayuntam
 p'upieron en la sep. de M. de la d'ca encendida
 por voz del p'p'ero la p'ion de la d'ca
 canonicos e en la fama q' se f'ize en la
 p'ima d'ca. Y un d'uro gran d'ca

no subo p[er] el p[er]o de algunos y se percenio lo
 Tercera para el dia de mi[n]i. prim[er]o. diez y siete
 de este mes y si p[er]o a cre. Combeniente se hara
 entonces el remate y fueron D. D. Miguel
 de Arguicain, El cap[itan] Ignacio del Orzuitia
 y otro de canas de la y a D. D. Jimenez
 Alcalde de Jimi El fin.

[Signature]

[Signature]
 Antemi
 Joandestacia

Tercera y Remate

En el cobertico de las casas del concejo de la Villa
 de Vergara Dia Domingo diez y siete de marzo
 de mill e seiscientos y cinco años. despues de visto
 los D. D. Don Martin de Aluena alcalde ordin.
 D. Juan Beltrando Zactay y Gallaritzqui Can[on] de
 la orden de Alcantara Jindico procu[tor] general
 Miguel de Aluna, m[er]ito de la marian
 Joseph de Aruesagasti Antonio de Barutia
 rep[resentante] de prudencia de Moyua, diego de yracau.
 Lemense de Beiztegui y Pedro de Zuloeta
 diputados y son la putia y regim[en]o desta
 villa y p[ro]p[ri]as. Por ante mi el fin. de
 a un tam[en] p[er] fin en la reserva al m[er]ito
 de la cañe en la y a la del sup[er]ior la
 p[ro]visi[on] de la ab[er]dos can[on]ias del sup[er]ior de la v.
 y del barrio de Zubita en la conformi. desta

